

AIRBUS ESOP 2026

SULEMENTO

ESPAÑA

Usted ha sido invitado a invertir en acciones de Airbus SE en el contexto del Plan 2026 de oferta de acciones para empleados de Airbus **(ESOP 2026)**.

Este documento contiene la información local de la oferta y un resumen de las principales consecuencias tributarias relacionadas con su inversión en ESOP 2026.

Información local de la oferta

Este documento se le proporciona además de las Reglas del Plan. Las Reglas del Plan y la sección "Información local de la oferta" de este Suplemento del País contienen los términos y condiciones aplicables a su inversión en la Oferta. También le recomendamos que revise detenidamente la información proporcionada en el sitio web exclusivo de Airbus ESOP en Internet, www.esop.airbus.com, antes de validar su orden de compra.

Ni su empleador ni Airbus pueden asesorarlo en relación con inversiones ni darle garantía alguna sobre el precio futuro de las acciones de Airbus, que pueden subir y bajar. Le recomendamos consultar el Documento de Registro Universal de Airbus (informe anual), que contiene información importante sobre sus actividades, estrategia, resultados financieros y ciertos riesgos asociados con su negocio e inversión en acciones de Airbus.

Si no comprende el contenido de los documentos puestos a su disposición en el contexto de la Oferta o tiene alguna duda, debe hablar con un asesor financiero independiente.

Aviso sobre la legislación de mercado de valores

ESOP 2026 se dirige exclusivamente a los empleados de Airbus Group. Esta Oferta constituye una inversión privada y no está sujeta a registro ni aprobación por parte de una autoridad local. Se realiza en virtud de la exención de publicar un folleto prevista en el artículo 1, apartado 4, letra i), del Reglamento 2017/1129 de la UE sobre el folleto.

Airbus pone a disposición a través de la página web de Airbus ESOP el documento informativo a efectos del artículo 1, apartado 4, letra i), del Reglamento de la UE 2017/1129 sobre el folleto.

Este documento constituye un anuncio y no un folleto a efectos del Reglamento de la UE 2017/1129 sobre el folleto.

Elegibilidad

Se le propone el ESOP 2026 porque es empleado del grupo Airbus.

Para ser elegible para la Oferta en su país, debe cumplir con las siguientes condiciones:

- ❖ Tener un contrato de trabajo con una entidad del grupo Airbus en la que Airbus posea más del 50% del capital social, y
- ❖ Haber sido empleado de una entidad del grupo Airbus el 31 de diciembre de 2025 y permanecer como empleado hasta la fecha de entrega de las acciones compradas el 2 de abril de 2026.

No existe ninguna obligación de participar en la Oferta y su decisión de participar o no, no tendrá ningún impacto en su relación laboral en el grupo Airbus.

Proceso de pago del precio de adquisición en su país

El pago del precio de compra de su Paquete seleccionado se realiza mediante deducción de su salario neto. Su empleador adelantará el anticipo a Airbus SE el importe total correspondiente al precio de compra y usted reembolsará dicho importe a su empleador mediante deducción en nómina.

Si usted selecciona los Paquetes 1 a 7, tiene la opción de pagar el importe de la inversión:

- Opción 1: en 3 plazos de un importe igual
- Opción 2: en plazos correspondientes al importe total disponible de su salario mensual, en un máximo de 3 meses.

Si usted selecciona los Paquetes 8 ó 9, sólo estará disponible la Opción 2.

A la hora de elegir el importe que desea invertir, deberá tener en cuenta los términos de pago disponibles según los Paquetes y el importe disponible de su salario, entendiéndose que el plazo de reembolso no podrá superar 3 meses.

Al elegir la Opción 2, usted solicita que se le descuenta de su salario el importe máximo disponible después de las retenciones obligatorias (como las cotizaciones a la Seguridad Social y los impuestos), hasta el pago íntegro del precio de compra, en un plazo máximo de 3 meses. Esta opción implica una reducción significativa del importe del salario que se le abonará realmente durante este periodo. Asegúrese de que dispone de fondos personales para sus gastos cotidianos y sus transferencias periódicas y aprovisiona su cuenta bancaria en consecuencia.

En el Apéndice encontrará una ilustración del funcionamiento de ambos mecanismos.

Si usted deja de trabajar para Airbus antes de haber pagado la totalidad de su deuda relacionada con ESOP, el saldo pendiente será inmediatamente exigible. En consecuencia, Airbus o la entidad empleadora anterior podrán adoptar todas las medidas que estimen oportunas para recuperar el precio de adquisición del Paquete, incluyendo la deducción del importe pendiente de su última nómina. Le rogamos lea las Reglas del Plan para conocer los procedimientos que Airbus puede aplicar en caso de incumplimiento de pago.

Le rogamos que atienda a lo dispuesto en las normas del Plan aplicable en los supuestos en los que la opción de pago seleccionada por usted no resulte adecuada para efectuar el pago del importe de su inversión de forma puntual. Se advierte que los problemas de pago que puedan surgir durante el período de reembolso podrán conllevar restricciones en sus posibilidades de inversión futura en el ESOP.

Custodia de sus acciones

Las acciones adquiridas en el ESOP 2026 se entregarán en su cuenta de valores individuales mantenidas por Société Générale Securities Services.

Société Générale Securities Services gestionará su cuenta de acciones y ejecutará sus solicitudes de venta una vez finalizado el período de tenencia obligatoria.

Los dividendos, si los vota la Asamblea General Anual de Accionistas de Airbus, se le podrán pagar en la cuenta bancaria indicada a Société Générale Securities Services o se le podrán transferir a través de su empleador.

Revelación de Derecho Laboral

Esta oferta la realiza el emisor holandés Airbus SE y no su empleador local. La Oferta se hace de forma discrecional y voluntaria. La Oferta no forma parte de su contrato laboral y no modifica ni complementa dicho acuerdo. Esta Oferta no constituye un derecho adquirido y la participación en esta Oferta de ninguna manera confiere ningún derecho a participar en transacciones similares. Airbus no tiene obligación de lanzar nuevas ofertas en los años siguientes.

Las ganancias o beneficios que usted pueda recibir o a los que pueda tener derecho en virtud de la Oferta no se tendrán en cuenta para determinar el importe de cualquier futura indemnización, pago u otros derechos que puedan corresponderle (incluidos los casos de terminación de la relación laboral).

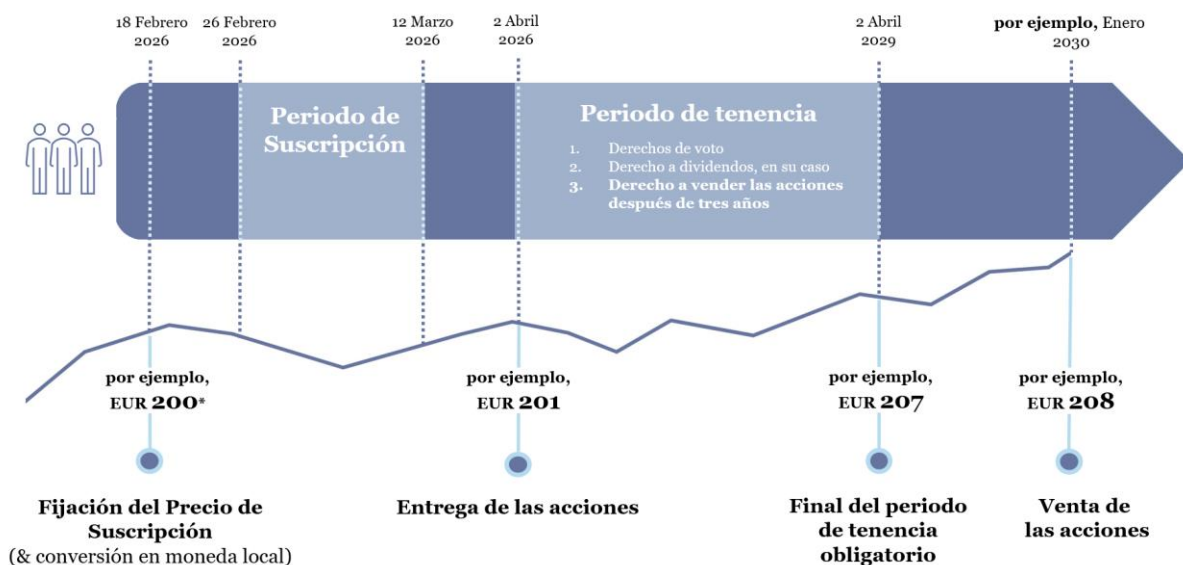
Información Tributaria

Este resumen establece los principios generales que se espera apliquen a los empleados que participan en la oferta y son y permanecerán durante todo el período de inversión como residente fiscal en España.

Este resumen se le da con propósito informativo únicamente y no debe ser tomado como completo o concluyente. El tratamiento tributario que le aplica puede ser distinto al régimen descrito abajo, dependiendo de su situación personal, y en particular en caso de movilidad internacional. Para una asesoría definitiva, los empleados deben consultar a su propio asesor tributario.

Las consecuencias tributarias señaladas abajo están descritas de acuerdo con las leyes tributarias y prácticas aplicables en enero de 2026. Por favor tenga en cuenta que las reglas pueden cambiar y afectar el impuesto a la renta personal y/o el tratamiento a la seguridad social descritos abajo.

Ilustración



*será sustituido por el precio de cierre de las acciones del día 1 Abril 2026 si es inferior

Este esquema es exclusivamente un ejemplo y no pretende predecir al valor de mercado de las Acciones de Airbus en el futuro.

IMPORTANTE

La evolución del precio de las acciones en el mercado de valores es impredecible. Cuando tome su decisión, por favor recuerde que el precio de las acciones de Airbus puede subir o bajar. Airbus no puede proporcionarle ningún asesoramiento financiero o fiscal. Si tiene alguna duda sobre si participar en el ESOP 2026 debe hablar con un asesor financiero/tributario independiente.

1. Impuestos en el momento de la adquisición de acciones de Airbus

En el ESOP 2026, seleccione un paquete que le permita adquirir a usted adquirir un número de acciones de Airbus a un valor con descuento comparado con el Precio de Referencia. El descuento es la combinación de un número de acciones de Airbus pagadas al Precio de Referencia (**Acciones de Adquisición**) y acciones adicionales de Airbus (**Acciones Complementarias**) de forma gratuita.

- Usted genera un beneficio imponible correspondiente a la diferencia entre el valor de todas las acciones que le han sido entregadas (Acciones de Adquisición y Acciones Complementarias) y el precio de adquisición que ha pagado:

$$\text{Beneficio imponible} = \text{valor de mercado de una acción} \times \text{número total de las acciones recibidas} - \text{precio pagado}$$

A efectos fiscales, el valor de mercado es el precio de cierre de la cotización de la acción de Airbus SE en la fecha de su entrega a usted, es decir, el 2 de abril de 2026.

Este beneficio se considera un rendimiento del trabajo y está sujeto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ("IRPF") a tasas progresivas que actualmente **oscilan entre el 19% y el 49%**. Sin embargo, **se beneficia de una exención fiscal** hasta un importe anual de 12.000 (esta exención no es aplicable en las regiones españolas de Guipúzcoa, Vizcaya y Álava).

La misma cantidad está sujeta a **cotizaciones a la seguridad social** (independientemente de la aplicación de la exención de 12.000 euros, que sólo aplica a efectos fiscales) **a un tipo del 6,50% para los contratos indefinidos o del 6,55% para los contratos temporales**. Estas cotizaciones a la seguridad social se abonarán hasta el importe de la base máxima de cotización mensual (i.e. 5.101,20 euros mensuales para el año 2026).

Además, se aplicará una **cotización adicional** de solidaridad a los salarios que superen los 5.101,20 euros mensuales. La tasa de esta cotización adicional varía dependiendo de la cantidad del salario que exceda los 5.101,20 euros mensuales, de la siguiente manera:

- (i) se aplicará una tasa del 0,19% al salario comprendido entre 5.101,21 euros mensuales y 5.611,32 euros mensuales;
- (ii) se aplicará una tasa del 0,21% al salario comprendido entre 5.611,33 euros mensuales y 7.651,80 euros mensuales;
- (iii) se aplicará una tasa del 0,24% sobre cualquier exceso por encima 7.651,80 euros mensuales.

Su empleador es responsable de declarar la totalidad de los ingresos laborales generados (incluida la cantidad exenta) y el importe de los impuestos y las cotizaciones a la seguridad social adeudados por usted será retenido de su salario por su empleador.

Usted es responsable de declarar el beneficio en su declaración de impuesto sobre la renta anual que debe presentar entre junio y abril del año siguiente a la compra de las acciones. Deberá incluir las retenciones como un pago a cuenta y pagar cualquier diferencial del impuesto sobre la renta a través de la declaración de impuestos.

- Adicionalmente, si el pago del importe de su inversión se prolonga más allá de un mes, se beneficia de una prestación ofrecida por su empleador.

La diferencia entre la tasa de interés que usted pagó (es decir, cero) y la tasa de interés legal se considera como una **remuneración en especie sujeta al IRPF y a cotizaciones a la seguridad social**. La tasa de interés legal está actualmente 3,25% (para el ejercicio fiscal 2025).

2. Impuestos durante la tenencia de las acciones de Airbus

Se le exige que mantenga sus acciones por un período de al menos **tres años**. Mientras siga teniendo sus acciones de Airbus, estará sujeto a impuestos con respecto a los dividendos, si los hubiera, distribuidos por Airbus SE.

- Los dividendos estarán sujetos a una retención de impuestos sobre los dividendos en los Países Bajos y luego serán gravables en su país.

a. Gravamen de los dividendos en los Países Bajos

En virtud del derecho interno neerlandés, los dividendos pagados por Airbus estarán sujetos a una retención en la fuente en los Países Bajos en el momento en que el dividendo sea declarado por la junta general de accionistas. La tasa del impuesto de **retención de dividendos holandés es del 15%**.

Cada año, en la página web de SHARINBOX - Société Générale, se pone a disposición un documento justificativo (comprobante fiscal) que evidencia el pago de la retención de impuestos holandesa.

b. Gravamen de los dividendos en España

Según la legislación fiscal española, los dividendos están gravados **a tipos progresivos que van del 19% al 30%** (es decir, el 19% para los primeros 6.000 euros, el 21% sobre la cantidad recibida entre 6.000,01 euros hasta 50.000 euros, 23% sobre la cantidad recibida entre EUR 50.000,01 hasta EUR 200.000, 27% sobre la cantidad recibida entre EUR 200.000,01 hasta EUR 300.000 y el 30% sobre el exceso).

En principio, debería haber un crédito fiscal para las retenciones pagadas en Holanda.

Usted será responsable de informar los dividendos y de pagar el impuesto sobre la renta en **el año siguiente a aquel en el que los ingresos se reciben o se ponen a su disposición** (a presentar entre abril y junio del año siguiente).

No habrá que efectuar cotizaciones a la Seguridad Social por los dividendos recibidos.

- Como consecuencia de una modificación de la reglamentación en vigor, ya no es necesario informar de la adquisición de valores extranjeros presentando los modelos oficiales D-6 y D-8 en caso de una participación inferior al 10% del capital o de los derechos de voto de la sociedad.

Si el valor de las operaciones realizadas por usted durante el año anterior con residentes no Españoles, o el saldo de sus activos y pasivos en el extranjero a 31 de diciembre del año anterior, es superior a 1 millón de euros, debe informar al Banco de España. Si es inferior a 1 millón de euros, sólo debe informar al Banco de España cuando se lo soliciten.

Además, debe **declarar sus activos en el extranjero** (Modelo 720) a las autoridades fiscales españolas **antes del 31 de marzo** si su valor total excede de 50.000 euros al 31 de diciembre durante el año fiscal (por ejemplo, **si el valor de los activos al 31 de diciembre de 2025 excede de 50.000 euros, debe presentar un formulario 720 antes del 31 de marzo de 2026**). No se liquidarán impuestos, es simplemente para fines de información.

Adicionalmente, tenga en cuenta que si el valor de sus activos y bienes en todo el mundo es superior a 2 millones de euros (o 700.000 euros netos) debe presentar el Impuesto sobre el Patrimonio, entre mayo y junio del año siguiente.

3. Impuesto en la venta de sus acciones de Airbus

No podrá vender o transferir las acciones adquiridas en el marco del plan de acción europeo 2026 durante un **período de tres años**. En la práctica, podrá vender sus acciones a partir del 3 de abril de 2029. La finalización del período de tenencia no es un hecho imponible.

La tributación tendrá lugar en el momento de la venta de sus acciones, si usted genera una ganancia de capital.

La ganancia de capital es igual a la diferencia entre el ingreso bruto de la venta en la fecha de la venta y el coste de las acciones menos los gastos de transacción (por ejemplo, las comisiones de los agentes).

$$\text{Beneficio imponible} = \text{ingresos de la venta} - \text{valor de mercado en el momento de la entrega de las acciones} - \text{comisiones de agentes}$$

La ganancia de capital se grava con **tasas progresivas vayan del 19% al 30%**. No habrá que efectuar cotizaciones a la Seguridad Social.

La ganancia de capital debe ser declarada en su declaración de IRPF que debe ser presentada entre abril y junio siguiente al final del año en que se venden las acciones.

En caso de pérdida de capital, dichas pérdidas pueden compensarse con otras ganancias de capital de la misma naturaleza para el año. El resto de las pérdidas de capital pueden compensarse con la renta base del ahorro (intereses, dividendos, etc.) hasta un 25% de dicha renta. Las pérdidas adicionales pueden compensarse durante los 4 años siguientes en el mismo orden mencionado.

Usted es responsable del pago de este impuesto sobre la ganancia de capital.

* * *

Ilustración de las condiciones de pago

La finalidad de estos ejemplos es ilustrar los mecanismos de pago con la Opción 1 y la Opción 2.

Estos ejemplos no tienen en cuenta ninguna deducción obligatoria de su nómina fuera del ESOP ni ningún límite normativo que pueda aplicarse de conformidad con la normativa local. Deberá tener en cuenta estas limitaciones, junto con sus otros pagos recurrentes, a la hora de tomar una decisión sobre cuánto desea invertir en el ESOP 2026 y qué Opción de Pago se adapta mejor a su situación personal.

Opción 1: Pago en tres plazos de un importe igual

Hipótesis elegidas a efectos ilustrativos				Abril 2026		Mayo 2026		Junio 2026	
Paquete	Precio de Referencia	Importe total que se tiene que pagar	Salario mensual	Deducción ESOP	Salario pagado	Deducción ESOP	Salario pagado	Deducción ESOP	Salario pagado
1	€200	€600	€3,700	€200	€3,500	€200	€3,500	€200	€3,500
5	€200	€6,000	€3,700	€2,000	€1,700	€2,000	€1,700	€2,000	€1,700
7	€200	€10,800	€3,700	€3,600	€100	€3,600	€100	€3,600	€100

Opción 2: Pago hasta el importe total del salario mensual disponible, durante un periodo máximo de 3 meses.

Hipótesis elegidas a efectos ilustrativos				Abril 2026		Mayo 2026		Junio 2026	
Paquete	Precio de Referencia	Importe total que se tiene que pagar	Salario mensual	Deducción ESOP	Salario pagado	Deducción ESOP	Salario pagado	Deducción ESOP	Salario pagado
1	€200	€600	€3,700	€600	€3,100	€0	€3,700	€0	€3,700
5	€200	€6,000	€3,700	€3,700	€0	€2,300	€1,400	€0	€3,700
7	€200	€10,800	€3,700	€3,700	€0	€3,700	€0	€3,400	€300